



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: jueves, 16 de Noviembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3417

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 3418

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 3419

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3420

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3421

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3422

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DECLARACIÓN DE DESIERTO

BOP-GU-2017 - 3423

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 3424

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 3425

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3426

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

MODIFICACION INICIAL TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

BOP-GU-2017 - 3427

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 3428

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 3429

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3430

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 3431

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3432

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 3433

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MIEDES 2017

BOP-GU-2017 - 3434

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

PRESUPUESTOS GENERALES 2017

BOP-GU-2017 - 3435

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

BOP-GU-2017 - 3436



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

3417

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En La Bodega, a 10 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

CUENTA GENERAL 2016

3418

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Bodega, a 24 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

3419

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bañuelos, a 11 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. : Florentino Alvaro Noguerales.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3420

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Obras consistentes en el soterramiento de 34 contenedores para segregación de residuos urbanos en diferentes puntos de Azuqueca de Henares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General



c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
4. Teléfono 949348032
5. Telefax 949883854
6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 7045 / 2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción del objeto: Soterramiento de 34 contenedores para segregación de residuos urbanos en distintas ubicaciones del municipio
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233293-9

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa.

Ponderación: % de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 178.172,69 € (IVA excluido).



5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 215.588,95 € (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 178.172,69 €, mas el IVA correspondiente, que es 37.16,26 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección: Volumen anual de negocios de importe superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos diez años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución para las más importantes.

Criterios de selección: el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos reglamentariamente, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales



contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8:00 a 18:45 de lunes a jueves en horario ininterrumpido, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, 14 de noviembre de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3421

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, precio más bajo, del contrato de servicio de cuidadores/as - educadores/as y correturnos del Centro Integral de Azuqueca de Henares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 5630 / 2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: servicios de cobertura de tres plazas de educadoras/es para el Centro Integral de Azuqueca de Henares.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

d) Admisión de Prórroga: Sí (1 prórroga de 1 año).

e) CPV: 85310000 Servicios de asistencia social

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación, precio más bajo. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción a aquella según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = (\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}) / (\% \text{ de baja de la oferta más económica}).$$



4. Valor estimado del contrato: 184.165,84 €.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base anual de licitación asciende a la cantidad de 92.082,92 €, IVA incluido (exento de IVA por el Art. 20.1.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Dado que está pendiente la resolución de la solicitud de Subvención del Instituto de la Mujer de Castilla –La Mancha para el funcionamiento de los recursos de acogida de Castilla-La Mancha, para el año 2018, es necesario tener en cuenta que dicha contratación no podrá llevarse a efecto en caso de ser denegada la subvención correspondiente.

6. Garantía exigida.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será la existencia y presentación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como la aportación por escrito del compromiso de su renovación para todo el periodo de ejecución del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en



Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No.

En Azuqueca de Henares, 14 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3422

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de instalación de pavimento deportivo de madera en el Polideportivo La Paz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General



c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
4. Teléfono 949348032
5. Telefax 949883854
6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 6710 / 2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Mixto

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de pavimento deportivo de madera en el polideportivo La Paz. Incluirá el rodamiento perimetral de unión del pavimento con paredes laterales y fondos. Asimismo el contrato incluye el pintado de cuatro pistas deportivas (tres de baloncesto y una de fútbol-sala/balonmano) y la adaptación de las seis canastas existentes para cumplir con la reglamentación exigida por Federación Española de Baloncesto.

c) División por lotes: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Polideportivo La Paz, situado entre carretera de Alovera y calle la Flor de Azuqueca de Henares.

e) Plazo de ejecución: Máximo de 45 días, desde el 25 de junio de 2018. El retraso en la fecha de entrega tendrá una sanción de 200 €/día sobre la empresa adjudicataria.

f) Admisión de Prórroga: No

g) CPV:

37400000-2 "Artículos y material deportivo"

37450000-7 "Equipo para deportes practicados en terreno de juego y en



cancha"

45212290-5 "Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas"

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

a) Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor:

1- Aspectos de calidad. (hasta).....20 puntos

Mediante la presentación de la documentación técnica y certificados que justificarán las características de los materiales a instalar (las empresas deberán presentar una muestra representativa de pavimento de madera a instalar).

Así como soluciones para compensar la falta de planimetría de la solera.

b) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

2- Oferta Económica. (hasta).....50 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

Oferta nº i: % de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

No se valorarán (0 puntos) aquéllas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación ni aquéllas cuyo porcentaje de baja rebase por exceso en más de diez puntos (10%) al porcentaje medio de las bajas obtenidas.

3- Garantía. (hasta).....10 puntos

Se valorará con un punto a partir del segundo año de instalación. La garantía de reposición cubrirá problemas derivados de fallos en la obra e instalación del campo de juego, como del material instalado.

4- Plan de mantenimiento. (hasta).....10 puntos



Se valorará con un punto por cada año de mantenimiento propuesto por la empresa. Que consistirá en una revisión anual, que incluirá la sustitución de material deteriorado hasta un 5% de la superficie instalada por cada año propuesto.

5- Mejora. (hasta).....10 puntos

Se valorará con 10 puntos para la empresa que proponga un lijado y barnizado en los 8 primeros años de instalación, en fecha designada a propuesta de la propiedad.

Para valorar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se utilizarán los parámetros reglamentariamente establecidos (artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas).

Valorada la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate se decidirá la adjudicación, cuando proceda, en favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la disposición adicional cuarta de la Ley. Y si persistiese el empate se aplicará el sorteo previsto en el artículo 87 del RGLC.

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 87.500 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 105.875 Euros (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 87.500 Euros, más el IVA correspondiente, que es 18.375 Euros).

6. Garantía exigida.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia del empresario: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas será necesario acreditar solvencia por los licitadores.

1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos



una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de lunes a jueves en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 horas, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

**9. Apertura de ofertas:**

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, 14 de noviembre de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DECLARACIÓN DE DESIERTO

3423

Por Decreto de Alcaldía nº 2017-4213 de fecha 8 de noviembre de 2017 se ha procedido a declarar desierto el procedimiento de contratación de los servicios de formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, dirigidos a jóvenes inscritos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil - "Iniciativa Puente": Especialidad formativa denominada "Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos", por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Azuqueca de Henares, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

CUENTA GENERAL 2016

3424

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.



Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Angón, a 11 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sánchez Pastor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2017

3425

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en sesión celebrada el día 10 de junio de 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Angón, a 12 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sánchez Pastor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

3426

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Riofrío del Llano, a 11 de julio de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Esperanza Mochales Marina.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

MODIFICACION INICIAL TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

3427

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de Enganche, colocación y utilización de contadores, aprobada por este Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley 39/88, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.



3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presentase reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Riofrío del Llano, a 15 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Esperanza Mochales Marina.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

CUENTA GENERAL 2016

3428

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Riofrío del Llano, a 11 de julio de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Esperanza Mochales Marina.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3429

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Jose Lopez Perez, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

[En su caso] Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://rillo-de-gallo.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rillo de Gallo a 7 de noviembre del 2017 el alcalde d. Jose López Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

3430

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 21 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Carmen Bermejo Manzanero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

3431

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Rebollosa de Jadraque, a 18 de julio de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Carmen Bermejo Manzanero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

3432

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 27 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL 2016

3433

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órganos ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Pálmaces de Jadraque, 17 de julio de 2017. El Alcalde, Modesto Llorente Zamora



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MIEDES 2017

3434

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miedes de Atienza, a 14 de noviembre de 2017. El Alcalde, Francisco Andrés Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

PRESUPUESTOS GENERALES 2017

3435

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017, el Presupuesto General para 2.017 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento. En el supuesto



de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matillas, a 3 de noviembre de 2017. El Alcalde, Ignacio Gordon Boza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

3436

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.aytoalcoleadelpinar.org).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Alcolea del Pinar, a 8 de noviembre de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Escolano
Albacete.